



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de junio de 2023

ACTA N°21

Res. N° 1538/023

Exp. N°2023-25-1-000935

PAEMFE/Adq/ME/PM

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil:

RESULTANDO: I) que el objetivo de la adquisición es facilitar el acceso a la literatura infantil en poblaciones de estudiantes vulnerables para fomentar el aprendizaje y los valores de la diversidad e inclusión, en el marco del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR Proyecto “Ciudades donde leemos a nuestros niños”;

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa informa que las actividades serán afectadas en el Componente 1 – Creación de una ciudad donde leemos a nuestros niños, Subcomponente 3 – Equipo formador y de acompañamiento en territorio, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR;

III) que con fecha 24 de abril de 2023, por nota O-CSC/CUR-378/2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

IV) que con fecha 03 de mayo de 2023 el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

V) que con fecha 4 de mayo de 2023 se cursaron las invitaciones a siete empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE;

VI) que con fecha 18 de mayo de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 45, se presentaron diez ofertas pertenecientes a las empresas ALETEA

S.A., AMANUENSE SRL, CASALES LIGORIO ELIZABETH RITA, EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL SRL, EDICIONES SANTILLANA S.A, FUENTES GONZALEZ GONZALO NICOLAS Y OTROS, ISMAEL MUÑOZ Y CIA LTDA, LIBRURAS SRL, NAVRATIL PICUN VERA y RIOLFO CORTES LETICIA MARGOT;

CONSIDERANDO: I) que de todas las ofertas presentadas, la única que no es válida desde el punto de vista formal es la de la empresa NAVRATIL PICUN VERA, por no haber presentado el Anexo I considerado un requisito de admisibilidad, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones;

II) que se realizó el informe de disponibilidad N°005/2023 por un monto de \$ 477.600 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos) con cargo a fondos de endeudamiento externo de la Cooperación Técnica N°ATN/KP-19180;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil cuyo objetivo es facilitar su acceso a poblaciones de estudiantes vulnerables para fomentar el aprendizaje y los valores de la diversidad e inclusión, en el marco del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR “Ciudades donde leemos a nuestros niños”, a las empresas y por el



monto que se detalla a continuación: ALETEA S.A. por el monto de \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil) exento de impuestos, CASALES LIGORI ELIZABETH RITA por el monto de \$ 192.000 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil) exento de impuestos, y a EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L por el monto de \$ 262.600 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil seiscientos) exento de impuestos, con cargo al Componente 1 – Creación de una ciudad donde le leemos a nuestros niños, Subcomponente 3 – Equipo formador y de acompañamiento en territorio, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20 y 22 por ser manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico y el ítem 21 por ausencia de ofertas válidas y autorizar un nuevo procedimiento para la adquisición de los mismos.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección de Políticas Lingüísticas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de agosto de 2023

ACTA N°29

Res. N° 2119/23

Exp. N°2023-25-1-000935

PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil;

RESULTANDO: I) que el objetivo es facilitar el acceso a la literatura infantil en poblaciones de estudiantes vulnerables, para fomentar el aprendizaje y los valores de la diversidad e inclusión, en el marco del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR Proyecto *"Ciudades donde leemos a nuestros niños"*;

II) que por Resolución N°1538, Acta N°21 de fecha 28 de junio de 2023, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil a las empresas ALETEA S.A. por el monto de \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil) exento de impuestos, CASALES LIGIORI ELIZABETH RITA por el monto de \$ 192.000 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil) exento de impuestos, y a EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L. por el monto de \$ 262.600 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil seiscientos) exento de impuestos;

III) que en la instancia de elaborar las órdenes de compra, se percibió del error cometido en el precio del ítem 18 adjudicado a la empresa EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L., que luce en el informe contable a foja 103, siendo el único proveedor que ofertó dicho título;

CONSIDERANDO: I) que por lo tanto, también se cometió error en la resolución de adjudicación respecto del monto a adjudicar a la empresa EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L.;

II) que en base a lo actuado, se rectificó el informe contable con el monto correcto del ítem 18 de la adjudicación a la empresa EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L, que luce a foja 125;

III) que en consecuencia, debido al error constatado, corresponde rectificar la resolución antes citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la resolución N°1538, Acta N°21 de fecha 28 de junio de 2023 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice: “Adjudicar la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil cuyo objetivo es facilitar su acceso a poblaciones de estudiantes vulnerables para fomentar el aprendizaje y los valores de la diversidad e inclusión, en el marco del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR “Ciudades donde leemos a nuestros niños”, a las empresas y por el monto que se detallan a continuación: ALETEA S.A. por el monto de \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil) exento de impuestos, CASALES LIGORI ELIZABETH RITA por el monto de \$ 192.000 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil) exento de impuestos, y a EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L por el monto de \$ 262.600 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil seiscientos) exento de impuestos, con cargo al Componente 1 – Creación de una ciudad donde leemos a nuestros niños, Subcomponente 3 – Equipo formador y de acompañamiento en territorio, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR”, debe decir: “Adjudicar la comparación de precios N°5015/2023 para la adquisición de libros de literatura infantil cuyo objetivo es facilitar su acceso a poblaciones de estudiantes vulnerables



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

para fomentar el aprendizaje y los valores de la diversidad e inclusión, en el marco del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR “Ciudades donde leemos a nuestros niños”, a las empresas y por el monto que se detallan a continuación: ALETEA S.A. por el monto de \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil) exento de impuestos, CASALES LIGORI ELIZABETH RITA por el monto de \$ 192.000 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil) exento de impuestos, y a EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S.R.L por el monto de \$ 289.800 (pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos) exento de impuestos, con cargo al Componente 1 – Creación de una ciudad donde leemos a nuestros niños, Subcomponente 3 – Equipo formador y de acompañamiento en territorio, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto Cooperación Técnica no Reembolsable N°ATN/KP-19180-UR”.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicha Cooperación Técnica.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN